



Explicación de las enmiendas a las elecciones generales del 2022

Tal como lo vimos en la boleta electoral de agosto, habrá **dos** enmiendas constitucionales a su consideración en la boleta electoral del 8 de noviembre en Kansas.

Una enmienda constitucional busca modificar de alguna manera la Constitución actual de Kansas. Estas enmiendas deben ser aprobadas por la mayoría de los votantes para entrar en vigor. Se le pedirá que vote "SÍ" o "NO". En general, un voto "SÍ" cambia la Constitución de Kansas. Un voto "NO" mantiene la Constitución de Kansas tal como está escrita actualmente.

Aunque no lo parezca, las enmiendas constitucionales son increíblemente raras en Kansas. A diferencia de algunos estados, Kansas tiene una constitución fuerte y relativamente moderna que necesita muy poca enmienda ¡si se llega a hacer!

Las enmiendas constitucionales tienen impactos generalizados y de larga duración que son difíciles de revertir. Debido a esto, cualquier enmienda a nuestra constitución debe ser examinada a fondo.

Vamos a explicar las enmiendas que verá en su boleta electoral en noviembre.

Enmienda del veto legislativo o la suspensión de las regulaciones de la agencia ejecutiva (HCR 5014)

Esta enmienda constitucional, si se aprueba, aumentaría el poder de la Legislatura de Kansas al permitirles revocar cualquier decisión de una agencia administrativa solo con el voto mayoritario.

¿Actualmente, cómo trabajan en conjunto las agencias ejecutivas y la Legislatura de Kansas?

Actualmente, las agencias ejecutivas, como el departamento de salud o el departamento de educación estatal (por ejemplo), pueden establecer de forma independiente reglas y regulaciones para guiar el trabajo de sus departamentos. Estas regulaciones son desarrolladas por expertos de las agencias y pasan por un proceso de investigación de varias etapas, incluidas las audiencias públicas, antes de ser adoptadas. *Dato curioso: Hay más de 30,000 regulaciones en los libros en Kansas.*

Bajo nuestra Constitución actual de Kansas, la Legislatura de Kansas **PUEDE** aprobar un proyecto de ley para hacer cambios con respecto a las agencias ejecutivas y sus regulaciones. Este proceso garantiza una separación de poderes.

¿Cómo cambiaría las cosas esta enmienda?

Si se aprueba, esta enmienda daría más poder a la Legislatura de Kansas, permitiéndoles efectivamente anular cualquier política de una agencia ejecutiva.

Por ejemplo, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Kansas lidera la política estatal de la pandemia. El Departamento de Educación de Kansas establece estándares para el plan de estudios. Estas regulaciones, e incluso las más pequeñas, como en qué división atlética se encuentra una escuela, estarían en manos de legisladores estatales en lugar de expertos.

Los legisladores de Kansas ya no tendrían que elaborar una legislación reflexiva para promulgar cambios, pero podrían eludir las reglas de las agencias con las que no estaban de acuerdo con un simple voto de mayoría. Esto no solo minimizaría el poder de la oficina del Gobernador, sino también de los funcionarios públicos de larga trayectoria.

El impacto total de la aprobación de esta enmienda no está claro. No podemos predecir con qué frecuencia la legislatura usaría esta enmienda para eliminar las regulaciones con las que no estén de acuerdo o hasta dónde podría llegar su supervisión.

¿Qué significa un voto "SÍ" o "NO"?

Un voto **NO** mantiene la constitución de Kansas tal como está. Las agencias ejecutivas, como el Departamento de Agricultura, pueden adoptar regulaciones para guiar su trabajo. Actualmente, los legisladores de Kansas pueden escribir y aprobar una legislación para abordar cualquier regulación con la que no estén de acuerdo.

Un voto **SÍ** cambia nuestra constitución y les daría a los legisladores de Kansas el poder de eliminar cualquier regulación con la que no estén de acuerdo con un simple voto mayoritario *en lugar de escribir y aprobar una legislación.*

¿Qué verá en mi boleta?

Habrá un texto en su boleta explicando esta enmienda. Aquí está la declaración oficial que usted verá el día de las elecciones.

Nota explicativa. El propósito de esta enmienda es proporcionar a la legislatura la supervisión de las agencias y funcionarios de la rama ejecutiva estatal al proporcionar a la legislatura autoridad para establecer procedimientos para revocar o suspender normas y regulaciones.

Un voto a favor de esta proposición permitiría a la legislatura establecer procedimientos para revocar o suspender las normas y regulaciones que son adoptadas por las agencias y funcionarios de la rama ejecutiva estatal que tienen la fuerza y el efecto de la ley.

Un voto en contra de esta propuesta permitiría a las agencias y funcionarios de las ramas ejecutivas estatales continuar adoptando normas y regulaciones que tienen la fuerza y el efecto de la ley sin ninguna oportunidad para que la legislatura revoque o suspenda directamente dichas normas y regulaciones.

¿Se debe adoptar lo siguiente?

§ 17. Supervisión legislativa de las normas y reglamentos administrativos. Siempre que la legislatura por ley haya autorizado a cualquier funcionario o agencia dentro de la rama ejecutiva del gobierno a adoptar normas y regulaciones que tengan la fuerza y el efecto de la ley, la legislatura puede disponer por ley la revocación o suspensión de dicha norma o regulación, o cualquier parte de los mismos, con el voto de la mayoría de los miembros elegidos o nombrados y calificados en cada cámara.

- Sí
- No

Enmienda Constitucional de la Elección de los Alguaciles del Condado (HCR 5022)

Esta enmienda constitucional, si se aprueba, ordenaría en la elección de los alguaciles del condado y le daría al fiscal general la autoridad para iniciar la destitución de los alguaciles del condado de su cargo.

¿Cómo se manejan actualmente las elecciones y las destituciones de los alguaciles?

Actualmente, la decisión sobre si un alguacil es elegido o nombrado en Kansas es manejada por el gobierno local. Todos los condados de Kansas, excepto el condado de Riley, actualmente eligen a su alguacil. Sin embargo, si los gobiernos locales deciden reorganizar o cambiar el proceso en el futuro, pueden hacerlo.

Actualmente, una destitución del alguacil puede ser iniciada por los votantes a través de un proceso de petición o por el Fiscal de Distrito local.

¿Cómo cambiaría las cosas esta enmienda?

Si se aprueba, esta enmienda bloquearía la elección de los alguaciles en todos los condados, excepto el condado de Riley. Esto efectivamente le quita poder a los gobiernos locales que podrían querer reorganizarse en el futuro.

Esta enmienda también transferiría el poder de iniciar la destitución del alguacil de los fiscales locales de Distrito al fiscal general del estado. Los votantes aún podrían iniciar una destitución del alguacil a través de un proceso de petición.

¿Qué significa un voto "SÍ" o "NO"?

Un voto **NO** mantendría la constitución de Kansas tal como está. Los gobiernos locales continuarían determinando los alguaciles que fueran elegidos. Los alguaciles podrían ser destituidos de sus cargos por un proceso de petición o por el fiscal de distrito local.

Un voto **SÍ** exigiría que los alguaciles del condado sean elegidos en todos los condados de Kansas, excepto en el condado de Riley. También le daría al fiscal general del estado un nuevo poder para iniciar la destitución de un alguacil local.

¿Qué veré en mi boleta?

Habrá un texto en su boleta explicando esta enmienda. Aquí está la declaración oficial que verá el día de las elecciones.

Nota explicativa. Esta enmienda preservaría el derecho de los ciudadanos de cada condado que eligieron un alguacil del condado a partir del 11 de enero del 2022, a seguir eligiendo al alguacil del condado. La enmienda también establecería que un alguacil del condado solo puede ser removido involuntariamente de su cargo de conformidad con una elección revocatoria o una orden de quo warranto iniciada por el fiscal general.

Un voto para que esta propuesta preserve el derecho de los ciudadanos de cada condado que eligieron a un sheriff del condado a partir del 11 de enero del 2022, a seguir eligiendo al alguacil del condado a través del voto popular. La enmienda también ordenaría que un alguacil del condado solo puede ser destituido involuntariamente de su cargo de conformidad con una elección revocatoria o una orden de quo warranto iniciada por el fiscal general.

Un voto en contra de esta propuesta no haría ningún cambio a la constitución y mantendría la ley actual con respecto a la elección de un alguacil y los procedimientos para la destitución involuntaria de un alguacil de su cargo.

¿Se debe adoptar lo siguiente?

§ 2. Oficiales del condado y del municipio. (a) Excepto según lo dispuesto en la subsección (b), cada condado elegirá un sheriff por un período de cuatro años por la mayoría de los electores calificados del condado que voten al respecto en el momento de la votación designado para dicho cargo de conformidad con la ley vigente el 11 de enero del 2022, y cada cuatro años a partir de entonces.

(b) Las disposiciones de la subsección (a) no se aplicarán a un condado que abolió el cargo del alguacil antes del 11 de enero del 2022. Dicho condado puede restaurar el cargo de alguacil según lo dispuesto por la ley y dicha restauración será irrevocable. Un condado que restaure el cargo de alguacil elegirá a un alguacil por la mayoría de los electores del condado calificados que voten al respecto por un período de cuatro años. Dicho alguacil tendrá las calificaciones y deberes previstos por la ley. El tiempo de votación para el cargo de alguacil puede ser previsto por la legislatura de conformidad con la sección 18 del artículo 2 de esta constitución.

c) La provisión para puestos vacantes y las calificaciones y deberes del cargo de alguacil serán los previstos por la ley.

d) La legislatura proporcionará otros funcionarios del condado y municipio que sean necesarios.

§ 5. Remoción de oficiales. (a) Salvo lo dispuesto en la subsección (b), todos los funcionarios del condado y del municipio pueden ser removidos de su cargo, de la manera y por la causa que prescriba la ley.

b) Un sheriff del condado sólo puede ser destituido involuntariamente de su cargo mediante elección revocatoria de conformidad con la sección 3 del artículo 4 de esta Constitución o una orden de quo warranto iniciada por el fiscal general.

Sí

No